

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 61/2023

Toluca de Lerdo, México, a 19 de septiembre de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL GENERAL DE PROCESOS DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales. Asimismo, en su eje rector IV “Modernización Institucional” establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.
- III. Mediante Acuerdo de trece de diciembre de dos mil veintiuno, se actualizó el Manual General de Organización de la Escuela Judicial del Estado de México, con el propósito de servir como instrumento de apoyo en el proceso de modernización organizacional, al proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada una de las unidades administrativas y académicas que dependen de la Dirección General de la Escuela Judicial.
- IV. El nueve de mayo de dos mil veintidós, el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, expidió el mapa de procesos de alto nivel del proceso “Profesionalización Integral de la Función Jurisdiccional y Administrativa”, como herramientas de aprendizaje para las y los servidores públicos y base para la integración de manuales de procesos y de normas administrativas de la Escuela Judicial del Estado de México.
- V. Asimismo, mediante Acuerdo de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se modificó la estructura orgánica administrativa del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de armonizar su operación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México vigente.
- VI. El siete de agosto de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, autorizó la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México”, como un instrumento que permite dar a conocer a las y los servidores públicos los elementos técnicos y metodológicos necesarios para la elaboración, actualización e integración de Manuales de Procesos y Normas Administrativas.
- VII. Con la finalidad de proporcionar en forma ordenada y esquematizada la operatividad del proceso “Profesionalización Integral de la Función Jurisdiccional y Administrativa” del macroproceso “Administración e Impartición de Justicia”, se realizaron trabajos conjuntos entre las áreas involucradas, la Unidad Jurídica de la Escuela Judicial y la Dirección de Organización, a través de la Subdirección de Mejoramiento Administrativo, obteniendo de esto el Manual General de Procesos de la Escuela Judicial del Estado de México; para que sirva de referencia obligada y lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las actividades, alineados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México vigente.

En concepto de la Dirección General de Administración, dicho Manual de Procesos cumple con los requisitos y elementos técnico-metodológicos en su estructura y contenido, así como aquellos idóneos para su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México”, lo que permitirá impulsar la eficiencia y eficacia operativa de las unidades administrativas y académicas que lo ejecutan.
- VIII. El instrumento administrativo aludido, cumple con los requisitos establecidos en la materia y constituye una herramienta de orientación dirigida a las y los usuarios con los que se interactúa, al proporcionar información

sobre el proceso y políticas de trabajo que se realizan al interior de la Escuela Judicial del Estado de México; incorporando además las facultades de decisión, dirección, coordinación, supervisión y operación, implícitas en las atribuciones, compatibilidad y analogía operativa de la Escuela Judicial.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite el Manual General de Procesos de la Escuela Judicial del Estado de México. (Anexo Único).

SEGUNDO. Se abrogan las versiones de los procedimientos operativos aprobadas por el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, las que se describen a continuación:

Versiones de procedimientos operativos	Fecha de aprobación
I. La versión 02 del procedimiento operativo para la gestión y seguimiento para la adquisición de bienes y servicios.	
II. La versión 02 del procedimiento operativo para el pago de docentes.	
III. La versión 01 del procedimiento operativo para la atención a usuarios del centro de información y documentación por préstamo de material bibliográfico.	04 de septiembre de 2013.
IV. La versión 01 del procedimiento operativo para el desarrollo de colecciones bibliográficas.	
V. La versión 02 del procedimiento operativo para la coordinación de eventos internos académicos y culturales.	
VI. La versión 03 del procedimiento operativo para la integración de plantillas docentes.	
VII. La versión 02 del procedimiento operativo para la capacitación administrativa.	
VIII. La versión 03 del procedimiento operativo para la planeación y desarrollo de semestre.	
IX. La versión 03 del procedimiento operativo para la selección de aspirantes a posgrado.	28 de noviembre de 2022.
X. La versión 03 del procedimiento operativo para la obtención de grado.	
XI. La versión 03 del procedimiento operativo para el registro, inscripción y reinscripción.	
XII. La versión 03 del procedimiento operativo para la emisión de documentos oficiales.	

TERCERO. El Manual General de Procesos emitido deberá sujetarse a una revisión anual y mejora continua para asegurar la calidad y eficiencia en el servicio, así como en la satisfacción del usuario.

CUARTO. El resguardo individual del Manual General de Procesos, en sus diversas presentaciones (medio magnético y versión editable) quedará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, el Acuerdo y el Manual General de Procesos emitido en el Boletín Judicial y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.